



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de mayo de 2022.

Proceso	Tutela
Accionante	Hugo Aldemar Agudelo Lopera.
Accionada	Fidugraria S.A
Vinculadas	Ministerio de Trabajo (Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios).
Radicado	2022-189
Auto Interlocutorio	546
Asunto	Vincula al Ministerio del Trabajo

En atención a la respuesta ofrecida por la Fidugraria S.A, accionada, y en la cual indica que en el marco de sus competencias contractuales se limita a sustanciar los proyectos de acto administrativo que ordenan la práctica de pruebas o resuelven la solicitud de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica, y la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa, así como el pago de la Prestación a quienes el Ministerio decida reconocérsela. Y que, para el caso, Fiduagraria S.A. trasladó por competencia la mencionada solicitud a la Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, mediante radicado No. 201883261-EN-009 del 15 de diciembre de 2021, se hace entonces necesario vincular a esta esta acción a dicho ente ministerial.

En consecuencia, notifíquese al Ministerio de Trabajo (Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios, de la existencia de esta acción de tutela y córrasele traslado del escrito de tutela y la respuesta a la misma, para que en el término improrrogable de dos (2) días, a partir de la notificación, ejerzan su derecho de réplica y contradicción.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón
Juez